



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A
Causante : JUAN GABRIEL RAMIREZ VILLAMIZAR
Radicado : 2017-00215

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado JUAN CAMILO SAAVEDRA SARAIVIA identificado con C.C. No. 93.398.910 de la Ibagué (T) y T.P. No. 144.860 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP